



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0016-2025-CM-MPC

Calca, 20 de marzo de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 06-2025 de fecha 20 de marzo de 2025, bajo la convocatoria del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra y contando con la asistencia de los señores regidores: Rolando Figueroa Cusiypunqui, Mery Addael Suma Tupayachi, Karina Almanza Zuñiga, Ricardo Navides Palomino, María de los Ángeles Santos Campana, Narciso Mamani Gallegos, Abelardo Calvo Franco, Juana Mamani Pedraza y Reynaldo Zuniga Pino. En relación a la solicitud de Aprobación mediante Acuerdo de Sesión de Concejo del Compromiso de Operación y Mantenimiento del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA LOCALIDAD DE CALCA DEL DISTRITO DE CALCA DE LA PROVINCIA DE CALCA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2628555 y su asignación presupuestal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Art. 1 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27792, señala "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando a lo establecido por el Artículo 9° Numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales". Lo cual es concordante con el artículo 20°, atribuciones del alcalde, numeral 23. Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, la Ley 27783, Ley de Bases de Descentralización, el artículo 40°, establece que "Las municipalidades son órganos de gobierno local que se ejercen en las circunscripciones provinciales





Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas



y distritales de cada una de las regiones del país, con las atribuciones, competencias y funciones que les asigna la Constitución Política, la Ley Orgánica de Municipalidades y la presente Ley”;

Que, mediante Informe N° 006-2025/MPC/OPP/UF/GJRM con sello de recepción de la Unidad Formuladora bajo registro N°163 de fecha 19/03/2025, el Equipo responsable de la formulación del proyecto denominado “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana Local en la Localidad de Calca del Distrito de Calca de la Provincia de Calca del Departamento de Cusco” CUI: 2628555 remite los costos de operación y mantenimiento del proyecto mencionado y concluye que se debe solicitar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, información sobre Capacidad de Ejecución Presupuestal por Rubro de Financiamiento para atender los costos de operación y mantenimiento del proyecto de inversión denominado “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA LOCALIDAD DE CALCA DEL DISTRITO DE CALCA DE LA PROVINCIA DE CALCA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” CUI: 2628555, a efectos de garantizar la sostenibilidad del proyecto durante su fase de funcionamiento;

Que, mediante Informe N° 093-2025/MPC/OPP/UF/CPA de fecha 19/03/2025, suscrito por el Econ. Carlos Peña Aguilar - Jefe de la Unidad Formuladora solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, información sobre Capacidad de Ejecución Presupuestal por Rubro de Financiamiento para atender los costos de operación y mantenimiento del proyecto de inversión denominado “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA LOCALIDAD DE CALCA DEL DISTRITO DE CALCA DE LA PROVINCIA DE CALCA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” CUI: 2628555, a efectos de garantizar la sostenibilidad del proyecto durante su fase de funcionamiento;

Que, mediante Informe N° 00156-2025-OPP/MPC-C-EJWG, con sello de recepción de la Unidad Formuladora bajo registro N°166 de fecha 19/03/2025, el Lic. Adm. Edder J. Warthon Gamarra - Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indica que respecto a las fuentes de financiamiento con las que se financiara los costos de operación y mantenimiento del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA LOCALIDAD DE CALCA DEL DISTRITO DE CALCA DE LA PROVINCIA DE CALCA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2628555 durante su vida útil de 10 años, se precisa que se contará con los recursos financieros necesarios para cubrir los costos de operación y mantenimiento del proyecto durante su fase funcionamiento, por lo tanto, la Municipalidad Provincial de Calca cuenta con la capacidad financiera para cubrir estos costos, y en consecuencia, se garantiza la sostenibilidad del proyecto;

Que, mediante Informe N° 098-2025/MPC/OPP/UF/CPA con sello de recepción de gerencia Municipal bajo registro N°1298 de fecha 19/03/2025, el Econ. Carlos Peña Aguilar - Jefe de la Unidad Formuladora, remite informe técnico y solicita Aprobación mediante Acuerdo de Sesión de Consejo del Compromiso de Operación y Mantenimiento del proyecto de inversión denominado “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA LOCALIDAD DE CALCA DEL DISTRITO DE CALCA DE LA PROVINCIA DE CALCA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI 2628555 y su asignación presupuestal;

Que, según el Informe Legal N° 199-2025-GM-MPC/OAJ, ingresado a Gerencia Municipal bajo Registro N° 1307 de fecha 19/03/2025, el Abg. Joel Ormachea Lara – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de acuerdo a lo expuesto y con la debida justificación normativa, OPINA: i. DECLARAR PROCEDENTE el Compromiso de Operación y Mantenimiento del proyecto de inversión denominado “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA LOCALIDAD DE CALCA DEL DISTRITO DE CALCA DE LA PROVINCIA DE CALCA DEL





Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas



DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2628555 y su asignación presupuestal, ii) Puesto que, es un requisito establecido por el Ministerio del Interior en el marco de la evaluación que esta realizando al estudio de PRE-INVERSION mencionado y para ser beneficiados con una transferencia financiera del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana (FESC) para el cofinanciamiento o financiamiento del proyecto, mediante Acuerdo de Concejo el compromiso de operación y mantenimiento del proyecto en mención;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 06-2025 de fecha 20 de marzo de 2025, se puso de conocimiento del pleno edil los documentos que sustentan la propuesta de Acuerdo Municipal que aprueba el compromiso de operación y mantenimiento para el proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA LOCALIDAD DE CALCA DEL DISTRITO DE CALCA DE LA PROVINCIA DE CALCA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2628555 y garantizar su asignación presupuestal;

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente, en sujeción a los artículos 9 (numeral 25) 13, 17, 41, 64 y 66 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972; efectuada las aclaraciones opiniones y sugerencias, previo un amplio debate y deliberación - con dispensa de la lectura y aprobación del acta respectiva, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Calca, adopto por voto unánime, lo siguiente:

ACUERDA:

PRIMERO - APROBAR, el Compromiso de Operación y Mantenimiento del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA LOCALIDAD DE CALCA DEL DISTRITO DE CALCA DE LA PROVINCIA DE CALCA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2628555 y su asignación presupuestal, por los fundamentos expuestos, que forman parte integrante de la presente.

SEGUNDO - DISPONER, al despacho de Gerencia Municipal, Unidad Formuladora, Oficina de Planificación y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Calca, el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal, según correspondan a sus funciones.

TERCERO - DISPONER, que el encargado de la Unidad de Estadística de la Municipalidad Provincial de Calca, cumpla con publicar el presente Acuerdo de Concejo Municipal, en el portal de Transparencia de la Entidad, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra
ALCALDE
D.N.I. 42422976

CC
G.M
Unidad Formuladora
OPP
Unidad de Estadística
Archivo.

